

**CONTRATO DE TRABAJO POR PERIODO DE PRUEBA**  
**SGRH No. 01-2024**

Nosotros, **LORENZO SAUCEDA CALIX**, mayor de edad, CASADO, hondureño con tarjeta de identidad No. 0801-1949-00076 y de este domicilio, actuando en mi condición de Comisionado Presidente de la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)** y Representante Legal de dicha **COMISIÓN**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 161-2022 de fecha siete de marzo de dos mil veintidós, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATANTE "LA COMISIÓN"**"; por una parte y por la otra **XXXXX XXXX XXXX XXXXX** mayor de edad, CASADO, hondureño, con tarjeta de identidad **XXX-XXXX-XXXXX**, actuando en su condición personal y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATADO**" hemos convenido celebrar, como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato individual de trabajo por tiempo determinado", que se registrá por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** CONATEL requiere de un Auxiliar de Transporte para que preste sus servicios personalmente en la Coordinación de Servicios Generales. Adscrito a la Gerencia Administrativa.

**CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS.** "**EL CONTRATADO**" Deberá realizar las siguientes funciones y cualquier otra que se indique por parte de su Superior inmediato o Comisión:

- a. Participar en los procesos de calidad y mejora continua de la Institución
- b. Conducir adecuadamente los vehículos.
- c. Mantener en perfecto estado de aseo el vehículo asignado.
- d. Llevar control de los niveles de cambio.
- e. Llevar control de kilometraje recorrido para uso de combustible.
- f. Realizar compras de materiales y suministro para la institución.
- g. Transportar correspondencia.
- h. En casos de no presentarse el carro de la basura ir a depositarla en los basureros municipales.
- i. Demas funciones que se le asignen en relación a su puesto de trabajo.

**CLAUSULA TERCERA: MODALIDAD DEL PRESENTE CONTRATO.** El presente contrato es por tiempo determinado, en el entendido que una vez concluido el plazo y la eventualidad que le dio origen a esta relación de trabajo, la misma se extinguirá, sin más responsabilidades que las estipuladas en el presente contrato.

**CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene una vigencia del 8 de enero de 2024 al 8 de marzo de 2024.

**CLAUSULA QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.** "**EL CONTRATADO**", devengará por la prestación de sus servicios la cantidad de QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 45/100 (**L. 15,056.45**), **MENSUAL** menos las deducciones obligatorias establecidas en Ley.

**CLAUSULA SEXTA: DEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN.** "**EL CONTRATADO**", estará bajo la supervisión directa del Coordinador de Servicios Generales; a quien deberá presentar un informe mensual de trabajo realizado.

**CLAUSULA SEPTIMA: JORNADA DE TRABAJO.** Para la prestación de los servicios, "**EL CONTRATADO**", **a)** queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo deberá registrar su entrada y salida en el reloj marcador siendo para el personal técnico, administrativo, legal y de apoyo de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; para el personal de aseo de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.; para el personal de vigilancia de Tegucigalpa se establecen dos turnos de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. y de 5:00 p.m. a 7:00 a.m.; para el personal de vigilancia de la Estación Tres Palos se establecen dos turnos de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y de 4:00 p.m. a 8:00 a.m.; y, para el personal de vigilancia de la Estación La Sabana se establecen un turno de 7:00 a.m. a 7:00 a.m., debiendo tener la obligación de permanecer en las instalaciones establecidas por la **CONATEL**, en caso que la "**EL CONTRATANTE**" lo requiera deberá prestar sus servicios en jornada extraordinaria; La hora de almuerzo se tomará en horario de 12:00 m. a 1:00 p.m. **b)** El derecho de gozar vacaciones se adquiere después de un mes de haber prestado sus servicios, siendo mes laborado un día gozado.

**CLAUSULA OCTAVA: CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES:** "**EL CONTRATADO**" se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de calidad y competencia, ética e integridad profesional, teniendo debida consideración a la naturaleza y propósito de los servicios asignados. Asimismo, se compromete a mantener la confidencialidad de la información que con ocasión de sus funciones conozca y a utilizar las metodologías que le sean encomendadas para cada documento.

**CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** De CONATEL: a) Brindar el apoyo necesario para que el contratado

esta regido por las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo especialmente el artículo 46 literal b) en cuanto a la modalidad del Contrato, artículo 51 de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones y al 15 del Reglamento Interno de Trabajo de la **CONATEL**.

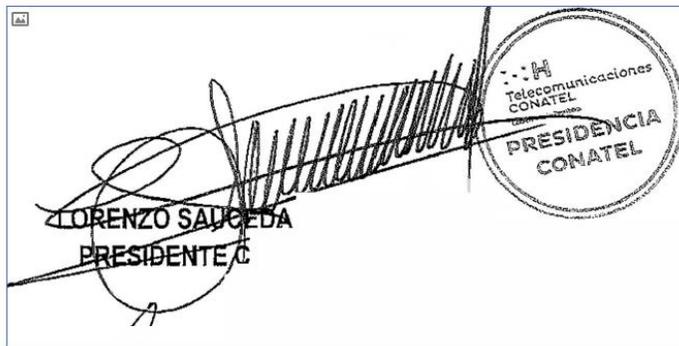
**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes resolverán amistosamente, de no lograrse un acuerdo, cualquiera de ellas iniciara el procedimiento que conforme a las leyes corresponda, sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados del Trabajo de Francisco Morazán.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERIODO DE PRUEBA.** La vigencia del presente contrato se considera como periodo de prueba según lo estipulado en los artículos 50 y 51 del presente código del trabajo.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: EXCLUSIVIDAD:** **a)** Que el horario que el empleado presta es de forma exclusiva para la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La exclusividad no comprende el poder realizar otras actividades profesionales, siempre y cuando no sean incompatibles ni genere conflictos de intereses con las atribuciones que por ley corresponden a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. **b)** La vigencia del presente convenio será de la misma duración de la relación laboral entre las partes, incluso desde el inicio de su relación laboral.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, y para los efectos correspondientes se firma este Contrato en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los Ocho días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.



LORENZO SAUCEDO  
PRESIDENTE C

Telecomunicaciones  
CONATEL  
PRESIDENCIA  
CONATEL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
"EL CONTRATADO"